

Exp: 55/96

D.D. 1021

PROVINCIA: <b>LUGO</b>	MUNICIPIO: <b>QUIROGA</b>
------------------------	---------------------------

55/96

**CARPETA-FICHA DEL MONTE:**

" ENCINOS y TORGUEIRAS "

**COMUNIDAD PROPIETARIA**

VECINOS DE ALBAREDOS

## CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	50	10.1	1

## SUPERFICIE

HECTAREAS

179

En la ciudad de Lugo, a 22 de diciembre de 1976, reunió el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "ENCINOS Y TORQUEIRAS", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "ENCINOS Y TORQUEIRAS", expediente número 55/76, del Ayuntamiento de Quiroga, promovido a instancia de la Administración Forestal, y

RESULTANDO.- Que con fecha 7 de julio de 1976, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "ENCINOS Y TORQUEIRAS", designando como Instructor al vocal D. José Manuel Rozas Díaz,

RESULTANDO.- Que con fecha 14 de julio de 1976, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación número 55/76, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial, y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 14 de julio de 1976, se dictó providencia, acordando requerir al Ayuntamiento de Quiroga, para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "ENCINOS Y TORQUEIRAS", de 179 has. sito en la parroquia de Montefurado; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "ENCINOS Y TORQUEIRAS"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al convenio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 14 de julio de 1976, se acordó recibir de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "ENCINOS Y TORQUEIRAS" figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 14 de julio de 1976, se dictó providencia, acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el Ayuntamiento de Quiroga, poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer o intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses, publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia N.º 188, correspondiente al día 17 de Agosto de 1976, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Quiroga, según certificación del Secretario del mismo, de 20 de septiembre de 1976.

RESULTANDO.- Que con fecha 6 de septiembre de 1976, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "ENCINOS Y TORQUEIRAS", de la parroquia de Montefurado, está en parte incluido en el denominado "BISCOBIOS", N.º 64 de los del Catálogo de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente, se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para

conocer del expediente, el cual fué promovido por la Administración "Orsted", con capacidad y legitimación por ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos IO y II de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y IO y IS de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merezca la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos que establecen los artículos IV de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y I<sup>o</sup> del Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia este atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en preindivisión, con independencia de su origen, en comunidad germánica o mano común; b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "BENCINOS Y TORQUEIROS", está perfectamente identificado tanto por el Ayuntamiento de Quiroga, como por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria, regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial, en sesión del día de febrero y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1.º.- Clasificar el monte "BENCINOS Y TORQUEIROS", como se describe en el expediente 55/76, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de Albarados, de la parroquia de Monteduardo, del Ayuntamiento de Quiroga.

2.º.- Que se realice certificación de la resolución a firma de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Prov.	Munic.	Comunidad Prop.	N. Monte
LJ	50	10.1	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

El monte "ENCINOS y TORQUEIRAS" de vecinos de ALBAREDOS está situado al N. y O. de este pueblo y sus fincas particulares, comprendido tambien en su parte Nl entre las de Ferroira por el O. y las de Roblido (La Rua-Orense) por el E.

En conjunto, esta formado por lomas y laderas que bajan desde los altos de Roblido en la div<sup>is</sup>oria con el término municipal de La Rua (Orense) hacia el O. hasta el Arroyo de Reizobo y a la confluencia de este con el rio Sil cerca de Montefurado.

El terreno es bastante accidentado, con pendientes relativamente fuertes y altitudes comprendidas entre los 350 y 750 m.

Tiene acceso desde la carretera de Quiroga a la Rua que pasa por el mismo pueblo de Albaredos.

3.2 SUPERFICIE.

179 Has., obtenidos mediante planimetrado sobre  
1/25.000

Prov.º	Munic.º	Cantidad Prop.º	N.º monte
LU.	50	10.1	1

### 3.3 LINDEROS.

Los del término vecinal son:

- N.º - Monte Biscobio de Canteais y Ferreira.
- E.º - Término municipal de La Rua (Ornense).
- S.º - Términos de San Martín de Albarados por el ferrocarril y el camino real.
- O.º - Arroyo de Raicobo dividiendo con términos de Montefurado y de Ferreira.

### 3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término vecinal de Albarados, comprendiendo el monte "Encinos y Forgueras", las fincas particulares y el mismo pueblo, puede describirse empezando por el extremo N.O. en el Arroyo de Raicobo, desde donde sube hacia el S.E. dividiendo con el monte Biscobio de Canteais y Ferreira por toda la loma Da Fraga do Medio Dia hasta el Alto de Roblido. Aquí empieza a dividir por el E. con el término municipal de La Rua (Ornense), con el que baja de N. a S. por la mojonera entre municipios y provincias hasta el ferrocarril. Por el S. divide con términos de San Martín de Albarados por el ferrocarril y el camino Real. Por el O. divide con términos de Montefurado y de Ferrerirasubiendo por el Arroyo

Pro. *	Munic. *	Comunidad Es. p. *	N.º monte
LU	50	10.1	1

Not. Índice

CLAVE DEL MONTE

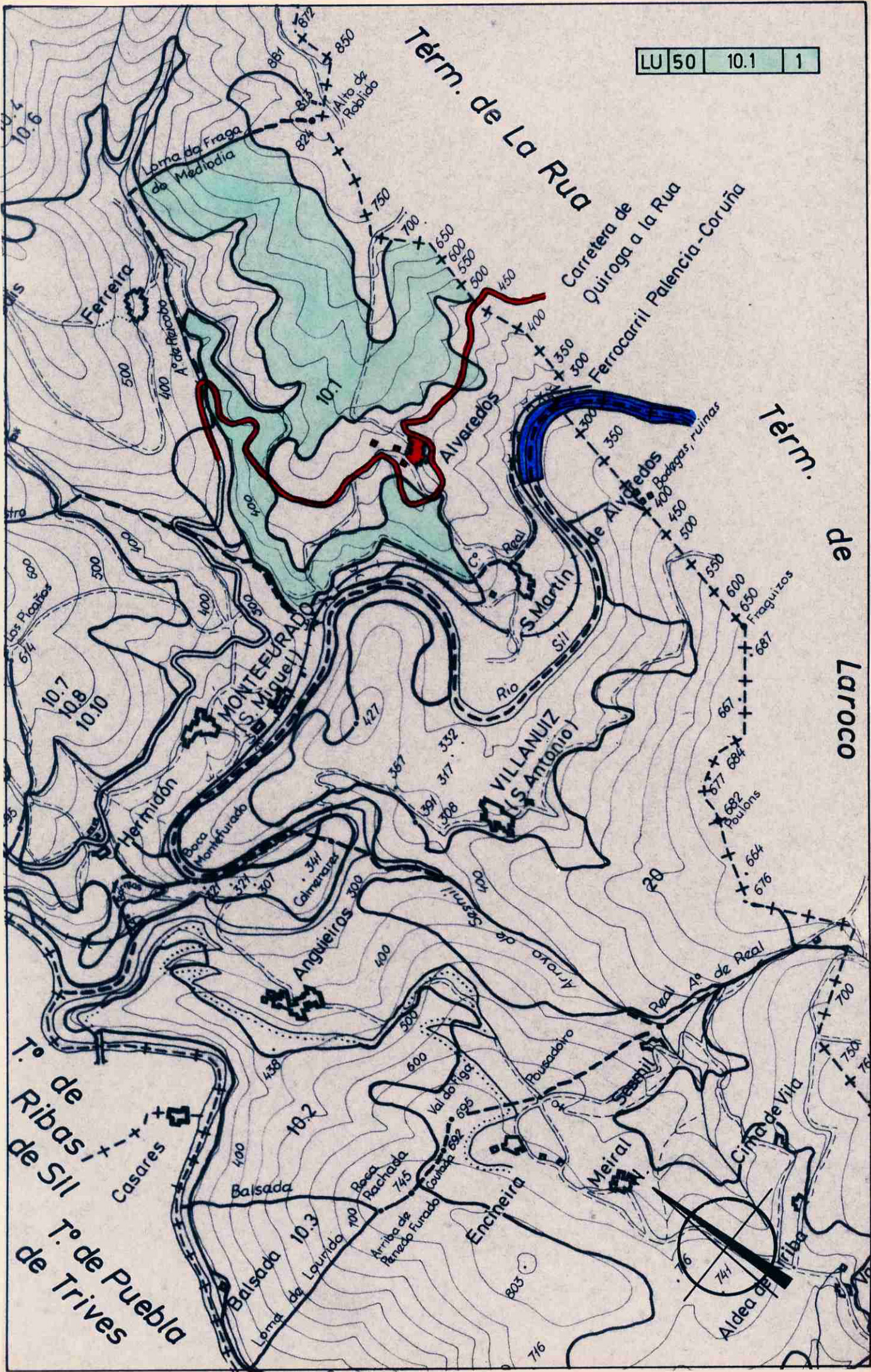
3.4

de Reicobo hasta loma de Fraga de Medio día , don  
de se comenzó.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



**Tér. de La Rúa**

**Tér. de Laroco**

**T.º de Ribas de Sill**  
**T.º de Puebla de Trives**

Carretera de Quiroga a la Rúa  
Ferrocarril Palencia-Coruña

**VILLANUZ (S. Antonio)**

**MONTEPURADO (S. Miguel)**

**Encheira**

**Meiral**

**Aldea de Vila**

**Ferreira**

**Angueiros**

**Hermidón**

**Los P.ºs**

**Los P.ºs**

**Los P.ºs**

**Los P.ºs**

**Los P.ºs**

**Los P.ºs**

**Los P.ºs**

**Los P.ºs**

**Los P.ºs**

